

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez las presentes diligencias, hoy 12 de septiembre de 2023, informando que la Curadora Ad Litem que representa los intereses de la parte demandada, efectuó contestación a la demanda oportunamente. Sírvase proveer.

JESSICA MARLISE GONZÁLEZ PARRA
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERICÓ-BOYACÁ**

**PROCESO: PAGO POR CONSIGNACIÓN
RADICACIÓN: 15368-40-89-001-2023-00019-00
DEMANDANTE: LUIS ALBERTO GARCÍA SUAREZ.
DEMANDADOS: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JUAN
MARCELIANO FERNÁNDEZ MESA (Q.E.P.D.).**

Jericó (Boyacá), veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, efectuada la contestación a la demanda por parte de la Curadora Ad Litem que representa a la parte demandada y sin presentarse oposición a que se efectúe el pago, se dispone:

- ORDENAR a la parte demandante que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, deberá proceder conforme a lo previsto en el numeral 2º del artículo 381 del CGP.

Lo anterior, por medio del Banco Agrario de Colombia, sección Depósitos Judiciales de Socotá, cuenta No. 153682042001, número proceso 15-368-40-89-001-2023-00018-00.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

**(Firma electrónica)
MARCELA PATRICIA SEPÚLVEDA RODRÍGUEZ
JUEZ**

¹ La presente decisión se notificó por Estado No. 26 del 29 de septiembre de 2023, siendo las 8:00 am. Publicado en el sitio web del Juzgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la Ley 2213 de 2022.

Firmado Por:
Marcela Patricia Sepulveda Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Jerico - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd1e3e2a9ff63b5b648f0509c11ef876295a36af06c53ad4f10f6aa8274a7c91**

Documento generado en 28/09/2023 09:48:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>